



Expte N° 741-630/2 024.-  
LU

DECRETO N° **4630** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra Gladis Gutiérrez, CUIL N° 27-17939778-7, en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 1 de octubre de 2024 y por el término de un año, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 4298-HF/2021, la Sra. Gutiérrez, fue rejerarquizada en el cargo categoría 7, situación que resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, obra solicitud formalmente efectuada por la mentada agente, fundamentando proceder conforme a lo tramitado en autos y cuenta visto bueno del Sr Ministro de Salud;

Que, se agrega copia de Decreto Acuerdo N° 5345-S/2022, por la cual se designó a la Sra. Gutiérrez en la mencionada Unidad de Organización,

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el Artículo 70° de la Ley N° 3161/74, que determina que "después de cada diez (10) años de actividad en la Administración Pública Provincial el agente tendrá derecho a una licencia de hasta doce (12) meses sin goce de haberes, fraccionable en dos (2) periodos. Estos periodos podrán ser idéntico o diferente número de meses, pero no de menor de tres (3) meses. El uso de una fracción de esta licencia no implica la obligatoriedad de hacer de la fracción restante. En ningún caso el agente podrá acumular los beneficios otorgados por este Art. Computando dos o más decenios a la vez. (Modificado por Ley N° 4796/94)";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se disponga, tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Gutiérrez, a partir del 1 de octubre de 2024 y por el término de un año.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Gladis Gutiérrez, CUIL N° 27-17939778-7, en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 1 de octubre de 2024 y por el término de un año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
SECRETARÍA DE PERSONAL  
SECRETARÍA DE SALUD - JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PRELUDIO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



FORMA Nº 741 5302 024

III CORRESPONDE A

DECRETO N°

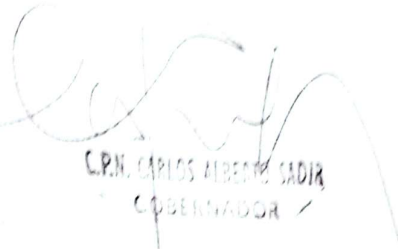
4630

-S-

ARTICULO 2°.- Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

  
C.R.N. RECTOR PROVISORIO  
MINISTERIO DE SALUD



  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR



CERTIFICADO Nº 1 A PRESENTE COPIA  
FIDELICADA AL ORIGINAL  
EXISTENTE EN LA ASIA



  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION DE  
ENTENDIMIENTOS